

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024

RESOLUCIÓN

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Caza de la Región de Murcia, compuesta por D. Antonio Agudo Hita (presidente), D. Juan García Eugenio y D. Manuel López Bernal, en relación al escrito de impugnación de D. Francisco Bastida Liza, de la candidatura a Presidente de la Federación de Caza de la Región de Murcia, dado que el mismo no ha sido elegido como persona física miembro de la Asamblea General de dicha Federación, y por ser miembro de una Sociedad de Cazadores lo que generaría posible incompatibilidad, por medio de la presente acuerdan:

HECHOS

PRIMERO.- Se han presentado en la sede de la Federación de Caza de la Región de Murcia, varias candidaturas a Presidente de dicha Federación; entre ellas, uno de sus miembros por el estamento de clubes, ha presentado como candidato a D. Francisco Bastida Liza.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de junio de 2024, D. Francisco Bastida Liza ha presentado escrito de impugnación, en tiempo y forma, a dicha candidatura por dos motivos, a saber: primero.- entiende que al no haber sido elegido como miembro de la Asamblea como persona física, no puede ser elegido como representante de uno de los clubes que sí es miembro de dicha Asamblea; segundo.- porque figura como miembro de una Sociedad de Cazadores que si es miembro de la Asamblea de esta Federación, impugnación esta que pasamos a resolver en base a la siguiente,

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Las dos cuestiones planteadas en el escrito de impugnación que nos ocupa, ya fueron resueltas recientemente por esta Junta Electoral en nuestra resolución de fecha 31 de mayo de 2024, en donde ya nos pronunciamos al respecto, resolución ésta que se encuentra publicada en la web de la Federación de Caza de la Región de Murcia, por lo

tanto, a la misma nos remitimos en lo que respecta al escrito de impugnación que motiva la presente resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACORDAMOS, desestimar el escrito de impugnación de D.º [REDACTED] [REDACTED], por los motivos expuestos en la resolución de esta Junta Electoral de fecha 31 de mayo de 2024, al ser la candidatura de D.º [REDACTED] [REDACTED] ajustada a Derecho, pudiendo ser designado éste por una sociedad que es miembro de la asamblea, como candidato a la Presidencia de la Federación de Caza de la Región de Murcia, y pertenecer a dicha sociedad sin entrar en incompatibilidad alguna.

Notifíquese la presente resolución al solicitante de impugnación, haciéndole saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, en la forma prevista en el art. 18 y siguientes del Decreto núm. 65, de 8 de marzo de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y para que conste, lo firmamos en Murcia, a 05 de junio de 2024.

Firmado por
Antonio Agudo Hita
2024.06.05/06/2024
C...
em...

COMITE
LOPEZ BERNAL
MANUEL - I
2024.06.05
3358.12+0200

GARCIA
EUGENIO
JUAN -
F...
2024.06.05